

## **SESION ORDINARIA DIA 4 JULIO 2019**

En Milagros, siendo las diecinueve treinta horas del día cuatro julio del dos mil diecinueve, se celebró sesión ordinaria, primera convocatoria, salón del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Luis Miguel Gil, asistencia de los Srs. Concejales anotados al margen y del Sr. Secretario de la Corporación D. José Ignacio de la Fuente Rodríguez.

Don Manuel Villagra García  
Don Jaime Leal García  
Doña Marta Hernando Alonso  
Don Francisco José Margallo Gasco  
Doña Marta Hernández Hernández  
Doña Amparo Abad Zapatero.

Abierta la sesión se procedió aprobar acta de la sesión extraordinaria del día 27 Junio 2019.

Preguntado por el Sr. Secretario si algún Concejales renunciaba a la gratificación por asistencia a plenos, lo hace en ese sentido Don Manuel Villagra García.

### **2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, DACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ESCRITOS DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

Dada cuenta por el Sr. Secretario, se acuerda aprobar las siguientes facturas:

- Moisés A García Cristóbal, 1.033,50 €, asesoramiento 2º trimestre 2019.

Se da cuenta de lo siguientes decretos de Alcaldía:

- Bonifacio Onrubia González, licencia de obras para reforma interior de vivienda calle Río 65.
- María Rosario García Pascual, declaración responsable para pintar comedor y escalera de cocina en calle Calvario 38.

### **3.- APROBACIÓN DE FACTURA Y OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE TORREGALINDO.-**

Dada cuenta por el Sr Alcalde que en el plan de subvenciones para la reparación de caminos rurales año 2018, de la Sección de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Burgos, se incluyó a este Municipio con la cantidad de 4.706,68 €, para la reparación del Camino de Torregalindo.

Considerando que se han cumplido con todas las prescripciones técnicas establecidas y las directrices señaladas por el propio Ayuntamiento e informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, esta Corporación, por unanimidad acuerda:

- 1.- Aprobar las obras de reparación del camino de Torregalindo, por la cantidad de diez mil euros. (10.000,00 €).
- 2.- Aprobar factura número 147/19, de fecha 27 Junio 2019, por importe de diez mil euros (10.000,00€), en concepto de reparación y mejora del citado camino.
- 3.- Remitir expediente a la Diputación Provincial de Burgos, para que haga efectiva la subvención concedida.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA HIDRÁULICA DEL CAMINO DE VALQUEMADO EN RELACIÓN CON EL POLÍGONO INDUSTRIAL ALTO DE MILAGROS.-**

Visto expediente que se tramita en procedimiento abierto simplificado a través de un solo criterio de adjudicación, el precio, por el trámite ordinario, de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la adjudicación de las obras de mejora hidráulica del Camino del Valquemado en relación con el polígono industrial Alto de Milagros, esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de las obras de mejora hidráulica del Camino del Valquemado en relación con el polígono industrial Alto de Milagros, en las condiciones que figura en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Transportes y Construcciones Blasgon s.a., de Fresnillo de las Dueñas (Burgos) por la cantidad de ciento veintinueve mil ciento treinta y ocho con cincuenta y dos euros (129.138,52 €), y veintisiete mil ciento diecinueve con cero nueve euros de IVA, para un total de ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con sesenta y uno euros (156.257,61).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.

**CUARTO.**-Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

#### **5.- REQUERIMIENTO A MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LIMITED A QUE HAGA EFECTIVA GARANTÍA POR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN CENTRO DE EMPRESAS EN MILAGROS.**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde que la sentencia número 5/2019, de fecha 10 enero 2019, dictada en recurso contencioso administrativo, interpuesto por Millennium Insurance Company LTD, procedimiento abreviado 000195/2018, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Burgos, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 4 Enero 2018, por el que se acordaba la ejecución de la garantía definitiva por incumplimiento de la obligación del

contratista, (la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil s.l.), en la construcción de un Centro de Empresas e Innovación en Milagros (Burgos), promovido por el Ayuntamiento de Milagros, y declarada firme con fecha 27 marzo 2019, **desestima todas las pretensiones de la parte recurrente.**

Considerando que en el documento de garantía definitiva, certificado de seguro de caución nº 201208493, con fecha de efecto de póliza: 04/12/12, se asegura al Ayuntamiento de Milagros (Burgos) el contrato de construcción de un Centro de Empresas e Innovación en Milagros en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas establecidas en la Ley de Contratos y demás condiciones administrativas.

Que el asegurador, Millennium Insurance Company LTD, asume el compromiso de indemnizar al Asegurado (Ayuntamiento de Milagros), al primer requerimiento en los términos establecidos en la Ley de Contratos y normas de desarrollo.

Que el seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Milagros autorice su cancelación o devolución.

Al efecto y por unanimidad esta Corporación acuerda:

Primero.- Ratificar en todos sus extremos acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 4 enero 2018, por el que se acordaba ejecutar la garantía definitiva por la realización de las obras de un Centro de Empresas e Innovación en Milagros.

Segundo.- Incautar la totalidad de la garantía definitiva por importe de quince mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y cinco euros (15.624,45 €).

Tercero.- Requerir a Millennium Insurance Company LTD, como asegurador, a que en el plazo de quince días hábiles, haga efectivo el importe citado en la entidad financiera La Caixa, en la cuenta SWIFT: CAIXES BBXXX ES41 2100 1457 0922 0002 2057.

## **6.- APROBACIÓN RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LLANOS DE MILAGROS S.L.**

Vista solicitud presentada por Doña María Isabel de Blas González, en nombre y representación de la sociedad Llanos de Milagros s.l., para que se reciban las obras de urbanización, recogidas en el proyecto de urbanización del Sector ST-Nº 5 COD. C/Enebro en Milagros.

Visto informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el informe de los servicios técnicos municipales sobre la idoneidad y adaptación de las obras al proyecto de urbanización aprobado definitivamente en fecha 26 Junio 2014.

Esta Corporación por unanimidad acuerda;

Primero.- Aceptar la recepción de la urbanización recogida en el proyecto de urbanización del sector ST Nº 5 COD, calle Enebro, llevada a cabo por Llanos de Milagros s.l., como propietario único de la unidad de ejecución.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la obra se fija como fianza definitiva la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con sesenta y siete. (3.434,67 €).

Segundo.- Notificar al propietario/urbanizador para formalizar el acta de recepción, fecha que dará inicio al plazo de garantía de un año, previsto en el artículo 206.e) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.- Incorporar al patrimonio municipal los bienes públicos que se reciben, con su correspondiente anotación en el inventario y en los documentos contables que correspondan.

## **7.- PRÓRROGA DE APROVECHAMIENTO DE NAVES EN EL CENTRO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE MILAGROS.-**

Vista solicitudes de Don Rodrigo González García, en nombre y representación de la Sociedad Altos del Enebro s.l.; Don Sergio Sanz Alvaro, en nombre y representación de Bodegas y Viñedos Roberik s.l. y Don Benicio Plaza Lázaro, en nombre y representación de BFM Jemar Logistic s.l., solicitando una prórroga para que se amplíe el plazo de la cesión del uso de las naves 1, 2 y 3, del Centro de Empresas e Innovación de Milagros.

Considerando que el artículo 18.b) del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Empresas e Innovación de Milagros, establece que se "concederá una prórroga de un año, previa solicitud y justificación".

Considerando que se entienden plenamente justificadas las prórrogas en la base e interpretación del Reglamento de Funcionamiento del CEI.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda prorrogar por un año la cesión del uso de las naves uno, dos y tres del Centro de Empresas e Innovación de Milagros a las empresas solicitantes.

Al mismo tiempo se comunica por Don Álvaro Úbeda Arias y Don Álvaro González Rámila, que rescinden el contrato de forma unilateral de la cesión de uso de las oficinas números 1 y número 3 del Centro de Empresas e Innovación de Milagros, a los efectos que correspondan. La Corporación se da por enterada.

## **8.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA REFORMA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE MILAGROS.-**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde que se ha acudido a la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos para la restauración de iglesias años 2019/2020, solicitando una subvención para restauración de la iglesia parroquial de Milagros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto total de las obras: 40.000 euros.

Cantidad solicitada: 28.000 euros. (70%) del total del presupuesto.

Compromiso de asumir la financiación de la cantidad no subvencionada.

La Corporación se da por enterada.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. Margallo Gasco, en representación del Grupo Popular del Ayuntamiento, "lanzan un recordatorio, indicando que el día 2 de Julio pasado se cumplieron cincuenta años de la gran riada que tantos destrozos ocasionó en este Municipio y a nuestros vecinos de Pardilla, queriendo hacer un homenaje a todos los que aún están y los que por desgracia ya nos han dejado, siendo estos últimos los verdaderos protagonistas que sufrieron aquellas circunstancias."

Por el Sr. Margallo Gasco, indica que "se le han dado quejas por parte de unas vecinas de que han cortado el suministro del agua de la fuente del río, preguntando cual es el motivo".

El Sr. Alcalde, contesta, que el motivo del corte es debido a que se hace un uso indebido de la fuente. Que se lava y utilizan jabones, generando residuos que se vierten de forma directa al río, y dado que en esa zona no existe, ni puede haber, red de saneamiento o alcantarillado, podría acarrear problemas al Ayuntamiento y que el agua solo se puede utilizar para el consumo humano y así se publicitará.

Por el Sr. Margallo Gasco, se detalla (se transcribe literal su pregunta) "que el pasado día 1 de Julio, varios jóvenes de esta Localidad le llegaron con la siguiente reclamación:

El pasado día 27 de junio, en la mañana a las 12,30 horas, más o menos, llamaron por teléfono a Don Manolo (sic), para reservar el polideportivo para las 17,30 horas y desarrollar la práctica deportiva de futbol 7, entrenando para el torneo y también frontón. A las 17 horas les contactó Don Manolo, diciendo que no podía abrirles el polideportivo, con los planes frustrados. Llamaron a Don Manolo y no se lo cogía y llamaron a Don Jaime, si les contestó y no les quiso abrir el polideportivo. Enfadados bajaron a quejarse al Ayuntamiento, donde se reunieron unos catorce jóvenes y en concreto al Alcalde que les trató bastante mal, ya que les dijo que les iba a cobrar dinero por alquilar el polideportivo y si se creían que el Ayuntamiento estaba para servirles. Rodrigo que era la persona que estaba hablando con el Alcalde fue despreciada por Don Pedro Luis que no accedió a abrirles el polideportivo y le dio igual su queja. Al día siguiente Rodrigo habló con el Alcalde, en esa conversación el Alcalde le llamó incompetente y que se iba a encargar personalmente para que Rodrigo no pudiera alquilar el polideportivo de Milagros.

Si esto fuera verdad.

¿De verdad tienen dudas de que al convertirse en cargo públicos no son más que servidores públicos?

¿Es verdad que van a empezar a cobrar por el uso de las instalaciones deportivas públicas a los jóvenes del pueblo?

¿Les parece bien tratar al presente y futuro de nuestro pueblo con el despotismo que han mostrado?"

En principio Don Manuel Villagra García y Don Jaime Leal García, explican el porqué de sus actuaciones.

El Sr. Alcalde contesta, que los hechos descritos no son ciertos.

1.- Que les gustaría que antes de realizar preguntas o interpelaciones como en el sentido referido, y diera por cierto el relato de algún joven, se hicieran algunas comprobaciones previas o pertinentes.

2.- Que existe un Reglamento de Funcionamiento del Polideportivo Municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 21 Julio 2008, que fue objeto de exposición pública. Reglamento, por otra parte, que tiene a su disposición en las dependencias municipales y que me temo no conoce, y que ahí se le contestarían varias de sus preguntas.

3.- Toda la Corporación somos servidores públicos, pero para la gestión de los servicios públicos, se debe cumplir con las leyes y ordenanzas municipales y en esa línea debemos ir todos. Y en el asunto de que se trata hay que informar a los jóvenes, que aparte de sus derechos, tienen sus obligaciones, dado, que existen unas normas de funcionamiento del polideportivo que se deben cumplir, y de esta forma se ayudaría a la mejora del funcionamiento y al mantenimiento de esos espacios públicos. Hay que tratar de evitar el uso indebido del polideportivo. La rotura continuada de cristales en todos los espacios, roturas de portón, de aspersores a pedradas, colchonetas inutilizadas, extintores vaciados, abuso en la utilización de la luz etc., perjudica a todos y lo pagamos todos.

4.- Con respecto al cobro en el uso de las instalaciones, la contestación está en el propio reglamento de funcionamiento, no obstante, los menores de edad, deben estar acompañados siempre de un mayor de edad responsable y el uso de la instalación será gratis, siempre que se cumpla con lo establecido en las ordenanzas municipales.

5.- La última pregunta se la debería hacer Usted mismo y antes de dar certeza a reclamaciones infundadas, infórmese de las ordenanzas que regulan cada una de las situaciones y no gustaría que hablara con nosotros antes de llegar a este tipo de interpelaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Alcalde mandó levantar la sesión siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día cuatro de julio del dos mil diecinueve.